



Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2023.

Doctor

**GUSTAVO GARCÍA FIGUEROA**

Viceministro General del Interior

Secretaría Técnica

Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

[secretariaciprat@defensoria.gov.co](mailto:secretariaciprat@defensoria.gov.co)

Ministerio del Interior

Carrera 8 n.º 12B - 31

Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento N° 021-2023 a la Alerta Temprana N° 074-2018 para los municipios Florida y Pradera, en el departamento Valle del Cauca.

Respetado Señor Viceministro:

El 26 de septiembre de 2018, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana Estructural n.º 074-18, basándose en los graves riesgos de la vulneración de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario para la población civil asentada en los municipios de Florida y Pradera, departamento del Valle del Cauca, específicamente para la atención de veintidós (22) corregimientos y los cinco (5) resguardos indígenas y dos cabildos que hacen parte de estos municipios.

En dicho momento la población en riesgo en los municipios de Florida y Pradera focalizó a grupos poblacionales indígenas, campesinos mestizos y afrodescendientes.<sup>1</sup>

Respecto de las comunidades campesinas, en su mayoría hacen parte de Juntas de Acción Comunal y asociaciones pro-constitución de zonas de reserva campesinas, entre otras. En Florida, al igual que en Pradera, tiene asiento la Asociación de Trabajadores Campesinos del Valle del Cauca (ASTRACAVA), integrantes de la Mesa Agropecuaria y Popular de

---

<sup>1</sup> La mayoría de la población en situación de riesgo se ubica en la zona rural agrupada en tres Resguardos y dos asentamientos indígenas en Florida (Resguardo Nasa Tha, Resguardo Nasa *Kwesx Kiwe*, Resguardo Triunfo Cristal Paz, Cabildo central de asentamientos indígenas *Kwes'X Kiwe Yú'* y Cabildo asentamiento indígena San Juan Páez) y un Resguardo indígena en Pradera (Resguardo *Kwet Kiwe*) pertenecientes al pueblo Nasa, adscritos a la Organización regional Indígena del Valle del Cauca ORIVAC.



Interlocución y Acuerdos (MIA) y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Agropecuaria (SINTRAINGRO).

Igualmente, en especial situación de riesgo se encontraron los representantes de las comunidades, líderes sociales y campesinos, autoridades indígenas y guardia indígena, sindicalistas y organizaciones no gubernamentales que desarrollan trabajos humanitarios, así como los excombatientes que hicieron parte del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y Duradera (en adelante: Acuerdo Final), suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC - EP, y que cumplieron el proceso de dejación de armas iniciado el proceso de reincorporación política social y económica y que actualmente residen en estos municipios.

Al respecto del escenario de riesgo advertido en la Alerta en mención, se registró como generador del conflicto armado en el Sur del departamento del Valle del Cauca, especialmente en los municipios de Florida y Pradera, el ingreso de “nuevos” y/o reconfigurados grupos armados ilegales, que se disputan el control de las zonas que fueron de dominio histórico de las FARC-EP<sup>2</sup>. Esto debido a la transformación de las dinámicas del conflicto, luego de la firma del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC - EP.

A lo anterior se le suma la ubicación geográfica de los municipios de Florida y Pradera, que se ubican entre el sur del departamento y el Norte del Cauca, constituyendo un corredor estratégico para los grupos armados ilegales, posibilitando la comunicación fluida entre los departamentos del Valle del Cauca, Cauca, y Tolima, el área metropolitana y la ciudad de Cali, epicentro político y económico de la región sur occidental del país, (...) *“permitiendo comunicar el centro y el oriente del país con el Pacífico a través de la región del Naya y de la vía a Buenaventura”*<sup>3</sup>. Además de los corredores de movilidad, existen intereses económicos ligados al narcotráfico, la explotación de los recursos naturales, y el control social de la población civil que “blinde” o sirva de escudo a los grupos armados ilegales, garantizando su permanencia en el territorio.

En este sentido y teniendo en cuenta la función constitucional y legal de la Defensoría del Pueblo, se ha realizado el seguimiento a la gestión institucional, frente a la respuesta rápida y oportuna, con ocasión a las recomendaciones realizadas en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017.

<sup>2</sup> “Las zonas que estuvieron bajo la influencia tradicional de las Farc y del ELN, se transformaron en corredores estratégicos para negocios de armamento bélico, drogas ilícitas y secuestrados”. En: análisis político n° 69, Bogotá, mayo-agosto, 2010: págs. 35-57.

<sup>3</sup> Ver: Monografía Regional DDR Valle - Cauca, CNRR Diciembre 2011.



Así mismo, se ha monitoreado la evolución del riesgo advertido en la mencionada Alerta, desde los diferentes procedimientos establecido para el acompañamiento institucional a las comunidades y territorios previamente señalados. Entre estos procedimientos de actuación, se refiere en esta ocasión, a las acciones de seguimiento y monitoreo, en el marco de lo reglado en el artículo 14 del Decreto 2124 mencionado anteriormente.

A partir de lo anterior se ha elaborado el presente Informe con el propósito de dar cuenta de la gestión institucional para mitigar y/o controlar el riesgo por parte de las entidades concernidas y su efecto posible sobre la evolución del contexto de amenaza advertido.

Así pues, se realizó el pasado 26 de marzo de 2020 el informe de seguimiento número 10-0306 para los municipios de Florida y Pradera, y el oficio de consumación con radicado n.º 202000404013718661 del 8 de junio de 2020. Respecto del Informe, este concluyó según la información aportada por las diferentes entidades, con un CUMPLIMIENTO BAJO con PERSISTENCIA DEL ESCENARIO DE RIESGO, situación que evidenció el aumento del riesgo y la probabilidad de ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, libertad, seguridad e integridad y de las libertades civiles y políticas, así como posibles infracciones al DIH en contra de la población asentada en las zonas que conforman la localización geográfica del riesgo de la Alerta n.º 074-18. Igualmente, se adicionaron nuevas recomendaciones en el citado informe de seguimiento.

Así las cosas y conforme al análisis de la respuesta estatal a la Alerta Temprana n.º 074-18, se concluye respecto de la valoración del desempeño institucional de las entidades contenidas, que la gestión institucional para adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población, con respecto a disuadir o mitigar el riesgo al que se encuentra expuesta, combinado con el resultado orientado a garantizar efectividad en su ejercicio de derechos, carece de un plan oportuno y coordinado que disuada los riesgos advertido. Adicionalmente, que el enfoque de la gestión institucional de las autoridades ha estado dirigido en el marco de la prevención urgente, pero no ha abordado la prevención temprana.

Es por lo que, desde este despacho se resalta que la situación del riesgo advertido en la precitada Alerta para los Municipio de Florida y Pradera fue subsumido por la Alerta Temprana n.º 031 del 30 de agosto 2023. En dicho documento, desde la Defensoría de Pueblo se actualizó y se advirtieron los nuevos escenarios de riesgos, como los cambios en la presencia y accionar de los grupos armados ilegales generadores de amenaza y, por tanto, las nuevas conductas vulnerarias no contempladas en esta alerta, a los que se enfrenta la población civil y que pueden seguir afectando negativamente los derechos a la vida, integridad personal, libertad y seguridad de la población civil que reside en este territorio.



Dicho documento contiene, además, la inminente situación de riesgo de vulneración a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en la que se encuentran la población civil, que habitan en los municipios de Florida y Pradera (Valle del Cauca), así como en los municipios de Miranda y Corinto en el departamento del Cauca.

En este sentido, la AT 031 del 2023, además de propender por la salvaguarda de los derechos fundamentales anotados en el acápite anterior, para los dos (2) municipios del Valle del Cauca (Florida y Pradera) y los dos (2) municipios del Cauca (Miranda y Corinto), vincula también las vías que conecta los municipios de Florida y Miranda, y Miranda con Corinto, lugar donde se presentan retenes ilegales por parte de los grupos armados ilegales, especialmente el Frente Dagoberto Ramos, así como hurtos, homicidios y extorsiones. Lo anterior, a raíz de la disputa territorial que se adelanta entre grupos armados ilegales en las zonas señaladas.

Es importante señalar que la Alerta Temprana 031 del 2023, focaliza el radio territorial, como también la densidad poblacional a proteger, advirtiendo el riesgo en que se encuentra la población de la zona rural del municipio de Florida, asentada en las veredas de los corregimientos de Pueblo Nuevo (Pueblo Nuevo-cabecera corregimiento, San Joaquín, Tálaga y Paz de las Cañitas), La Diana (La Diana y Los Negros), San Francisco (El Llanito y Cañas arriba), Santo Domingo (Miravalle), La Unión (El Tamboral y Paz del Agrado), El Líbano (El Líbano), El Remolino (Cañas abajo) y los Resguardos indígenas Nasa Kwe'sx Kiwe (comunidades Las Brisas, Mateguadua y El Mirador), Kwe'sx Yu Kiwe (comunidades La Rivera, Altamira, El Salado, Granates, La Cumbre, Nuevo Horizonte y Paz de las Cañitas), Triunfo Cristal Páez (Los Caleños, San Juanito, La Palmera, Betania y Villa Pinzón), Nasa Tha (Parraga) y el Cabildos indígena San Juan Páez (Loma gorda), Cabildo Mayor indígena Kwe'sx TaTa Kiwe (Las Guacas).

A la par, para el municipio de Pradera advierte el riesgo para la población que se ubica en la zona rural, corregimiento de El Retiro, Bolo Blanco, Bolo azul, Potrerito, Lomitas y La Floresta, e integrantes del Resguardo Kwet Wala.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta los términos previstos en el Decreto 2124 del 2017, referente a la comunicación dentro de los nueve (9) meses siguientes de la emisión de la Alerta, de un informe que dé cuenta del balance de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por parte de las entidades contenidas por competencias, este despacho, consecuentemente con la disposición, **CIERRA EL SEGUIMIENTO** de la AT 074-18 para los municipios de FLORIDA y PRADERA, con una valoración de BAJO CUMPLIMIENTO a las recomendaciones realizadas, previo del análisis de la información institucional allegada, la visita de constatación y los monitores permanentes en terreno.



Finalmente, se señala que, ante la persistencia y reconfiguración de los escenarios de riesgo advertidos para la población civil de los municipios de Florida y Pradera del departamento del Valle del Cauca, este Despacho mantendrá activo el **SEGUIMIENTO Y MONITOREO** para los municipios de Florida y Pradera mediante la **ALERTA TEMPRANA 031 DE 2023**. Lo anterior desde lo establecido en el marco del Decreto 2124 ampliamente citado en este documento.

En conclusión y en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017, este despacho, continuará realizando labores de monitoreo de las variables de amenaza, capacidad y vulnerabilidad que puedan configurar nuevos riesgos o la exacerbación de los riesgos existentes a nivel territorial y poblacional, en aras de amparar y proteger los derechos fundamentales a la vida, libertad, seguridad e integridad y de las libertades civiles y políticas.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co) y/o a la dirección postal Calle 55 n.º 10-32 en Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**RICARDO ARIAS MACIAS**  
**Defensor delegado para la Prevención del**  
**Riesgo de Violaciones de DDHH y DIH**  
**Sistema de Alertas Tempranas (SAT)**

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH